

**RESOLUCION Nº 001-2023-FGE-FPO-UAF**  
Abg. Mgs. Manuel Lenin Espinoza Aviles  
**DIRECTOR DE RECURSOS PROVINCIAL DE LA FISCALIA DE EL ORO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución de la República del Ecuador, la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, único e indivisible, que goza de autonomía administrativa, económica y financiera; cuya máxima autoridad es el Fiscal General del Estado y ostenta la representación legal de la Institución de conformidad a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado, son atribuciones y responsabilidad de los Fiscales Provinciales, actuar como ordenadores de gasto y gestionar los procesos administrativos y financieros de la Provincia;

**QUE**, en el mes de enero de 2023, a través de la Página web del Ministerio de Finanzas publicaron el Presupuesto General de la Fiscalía General del Estado, a fin de que se ejecute en el presente año;

**QUE**, la Asamblea constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 100 de fecha 14 de Octubre del 2013, Ley Organiza Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 2.- En el Artículo 10, realice los siguientes cambios: Sustituye el primer inciso por el siguiente” El sistema Nacional de Contratación pública” (SERCOP);

**QUE**, el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece para la Subasta Inversa que “para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.

**QUE**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este artículo;

**QUE**, el inciso segundo del Artículo 22 de la LOSNP en concordancia con artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que, hasta el 15 de enero de cada año, el Plan Anual de Contratación (PAC) deberá ser elaborado y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal Institucional del Sistema Nacional de Compras Públicas” [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

*FISCALÍA PROVINCIAL DE EL ORO*

**QUE**, toda vez que se cuenta con el Presupuesto General 2023 de la Fiscalía de El Oro, para su ejecución en el presente año, que permite la planificación de las contrataciones anuales de bienes, servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría;

**QUE**, el inciso segundo del Artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de Compras Públicas” [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**QUE**, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido del Plan Anual de Contrataciones;

**QUE**, con Resolución No. 045-FGE-2019, de 01 de octubre de 2019, la Doctora Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, resolvió: “Artículo 4.- Para efectos de la aplicación de la presente resolución, tendrán la calidad de delegados y delegadas de la o el Fiscal General del Estado, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento, las siguientes: a) Coordinador/a General de Recursos; b) Coordinador/a General de Planificación); d) Coordinador/a General del Sistema Especializado Integral de Investigación de Medicina Legal y Ciencias Forenses; e) Director/a de Protección y Asistencia a víctimas, testigos y otros; f) Director Administrativo; (...) Artículo 5.- Las funciones y responsabilidades que asumirán las y los delegados, así como las entidades operativas desconcentradas o unidades de contratación individual, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría , entre otras, son las siguientes: (...) o) Suscribir los demás instrumentos jurídicos y actos administrativos que coadyuven a la buena marcha de las etapas precontractual, contractual; y, de ejecución de los procesos de contratación pública referente a la terminación unilateral y de mutuo acuerdo de los contratos, y recepciones presuntas a favor de la institución.”;

**QUE**, mediante Resolución Nro. No.054-FGE-2019- de 16 Octubre del 2019, el Fiscal General del Estado, delegar al Coordinador (a) de Gestión de Recursos de la Fiscalía General del Estado, o quienes hagan sus veces, las atribuciones para la aprobación del Plan Anual de Contratación PAC que, por disposición legal y reglamentaria le corresponde exclusivamente a la o el Fiscal General del Estado; así como las reformas que sea necesarias, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen en Planta Central.

**QUE**, mediante Acción de Personal No. 1658-DTH-FGE, de 07 de Junio de 2022, el Ab. Jonathan Francisco Garcia Canarte, Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, dispone que la Abg. Manuel Lenin Espinoza Aviles "...ASUMA EL CARGO DE DIRECTORA DE RECURSOS PROVINCIAL DE LA FISCALIA

*FISCALÍA PROVINCIAL DE EL ORO*



PROVINCIAL DE EL ORO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 LITERAL C DE LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 17 LITERAL C DE SU REGLAMENTO Y LAS RESOLUCIONES NRO. 032-FGE-2019 DE 29 DE AGOSTO DEL 2019 Y 035-FGE-2019 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2019 EMITIDAS POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO..."

**QUE**, mediante Resolución No.076-FGE-2019- de 02 diciembre del 2019, el Fiscal General del Estado en el artículo único literal 6), en la disposición transitoria delega a los Fiscales Provinciales las atribuciones y responsabilidades constantes en los procesos de adquisición o arrendamiento de bienes, prestación de servicios normalizados y no normalizados, incluidos los de consultorio, y ejecución de obras cuyo presupuesto referencial sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico. Asimismo, los procesos para la adquisición o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras a través de procedimientos Especiales, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**QUE**, mediante Resolución Nro. No.049-FGE-2020- de 23 de septiembre del 2020, el Fiscal General del Estado, en el artículo Único: Reforma la Resolución Nro. 045-FGE-2019, de 01 de Octubre de 2019, mediante la cual se delega, las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden exclusivamente a la o el Fiscal General del Estado, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría; incluyendo a la misma las siguientes reformas en inciso 5 "Inclúyase en el artículo 6, el literal c) que indique lo siguiente: Cuando el monto de la contratación supere los valores asignados para los y las Directoras de Recursos Provinciales se solicitará autorización de gasto a la Coordinación General de Gestión de Recursos, y en el caso de superar el monto de la Coordinación General de Gestión de Recursos, y en el caso de superar el monto de la Coordinación General de Gestión de Recursos, la autorización será efectuada por la máxima autoridad de la Fiscalía".

**QUE**, la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado con Resolución No. 49-FGE -2020 del 23 de septiembre de 2020, en su artículo Único resolvió "Reformar la Resolución No. 45 del 01 de octubre de 2019";

**QUE**, mediante Resolución Nro. No.052-FGE-2020- de 28 de octubre del 2020, el Fiscal General del Estado, en el artículo seis: Las y los delegados ejercerán las funciones ya atribuciones descritas en este artículo, teniendo en consideración los siguientes aspectos: a) El monto del proceso de contratación, según el detalle expresado en el correspondiente gráfico; b) Las unidades que se constituyan como requirente de bienes, servicios, obras o consultorías, deberán solicitar la autorización y gestión del proceso contractual a la Dirección Coordinación General, conforme a las atribuciones y competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión

*FISCALÍA PROVINCIAL DE EL ORO*



Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado, de conformada con el cuadro en este artículo.

**QUE**, con Resolución No. 052-FGE-2020 del 28 de octubre del 2020, suscrita por la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, resolvió expedir la codificación y actualización de las Resoluciones No. 045-FGE-2019 y 049-FGE-2020;

**QUE**, con Resolución No. 012-FGE-2021 del 08 de febrero de 2021, suscrita por la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, resolvió expedir el “Reglamento Interno de procedimientos de contratación pública para la Fiscalía General del Estado”;

**QUE**, con Resolución No. 004-FGE-2022 del 19 de Enero del 2022, suscrita por la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, resolvió expedir el “Reforma Parcial al Estatuto Orgánico De Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado, emitido con Resolución Nro. 012-FGE-2018”;

**QUE**, la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía de El Oro, señala que se ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones de la Fiscalía de El Oro,(PAC) para el año 2020, con sujeción a las asignaciones presupuestarias que rigen para su ejecución en el año 2020, en base al presupuesto institucional codificado que consta del cuadro que adjunta, cuyo monto total asciende a (USD 275.711.28) DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO SETESCIENTOS ONCE DOLARES, 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; por lo que solicita Fiscal Provincial de El Oro, que luego del estudio y análisis respectivos, lo apruebe mediante Resolución y disponga su publicación en el portal de compras públicas, para los fines pertinentes.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

## RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** EL Plan Anual de Contrataciones PAC para el año 2023, que permitirá la contratación de bienes, servicios, ejecución de obras incluidos los de consultoría que se consideran como necesarios y prioritarios para el cumplimiento de sus responsabilidades y actividades institucionales, cuyo monto total asciende a (USD 232.526.31) DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DOLARES, 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA distribuidos en diferentes partidas presupuestarias, relacionadas con la ejecución del Plan Operativo Anual, de conformidad con el Presupuesto Aprobado para el presente año, por el Ministerio de Finanzas, respectivamente.

**Art. 2.-** Dispone a la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía de El Oro, la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Fiscalía de El Oro, así como su ejecución de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. Se realicen los procesos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, con sujeción al PAC aprobado en esta Resolución. En el evento de que

*FISCALÍA PROVINCIAL DE EL ORO*



sea necesario realizar contrataciones no previstas en este instrumento, se deberá emitir oportunamente la respectiva resolución de reforma del PAC.

**Art. 3.-** Disponer a la Unidad Administrativa Financiera la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Fiscalía de El Oro en la Página Web de la institución Contratante y en Portal Institucional del SERCOP, para dar cumplimiento con lo que dispone el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP y en la página [www.compraspublicas.bog.ec](http://www.compraspublicas.bog.ec).

Dado y firmado en el Despacho Provincial de la Fiscalía de El Oro, a los trece días del mes de Enero del 2023.



Firmado electrónicamente por:  
**MANUEL LENIN  
ESPINOZA  
AVILES**

Abg. Manuel Espinoza Aviles

**DIRECTOR DE RECURSO PROVINCIAL DE LA FISCALIA DE EL ORO**  
CC.ARCHIVO

---

FISCALÍA PROVINCIAL DE EL ORO



[www.fiscalia.gob.ec](http://www.fiscalia.gob.ec)  
[Guayas](#)

[Rocafuerte entre Nueve de Mayo y](#)

PBX: (593 4) 2962 100—2966303—2933202  
El Oro – Ecuador

